

CONVOCATORIA DE AYUDAS DE APOYO AL ESTUDIO DESTINADAS A PALIAR EL IMPACTO ECONÓMICO, SOCIAL Y LABORAL SOPORTADO POR LAS FAMILIAS Y LOS MENORES DERIVADO DE LA CRISIS SANITARIA PROVOCADA POR EL COVID-19

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones se publicará el extracto de la convocatoria cuya documentación completa puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Primero.- Personas beneficiarias

Podrán ser personas beneficiarias de las ayudas de apoyo al estudio las personas físicas padre, madre, tutor/a, familia acogedora o cualquier otro que ostente la patria potestad o tutela de un/una o varios menores con padrón en el Ayuntamiento de Arzúa y que tenga escolarización en los niveles de infantil, primaria o secundaria obligatoria de alguno de los centros educativos del ayuntamiento de Arzúa.

Deberán cumplir además los siguientes requisitos: padrón en el Ayuntamiento de Arzúa, estar al día del pago de las obligaciones tributarias del Ayuntamiento, cumplir los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de subvenciones y no superar los ingresos que establece el baremo económico la base 6.

Segundo.- Finalidad

La finalidad de las ayudas es facilitar el esfuerzo al que muchas familias se deben enfrentar ante la situación sociosanitaria que se está viviendo, y garantizar la igualdad en el ejercicio del derecho a la educación de todos los niños y niñas, activando una línea de ayudas para material escolar y de protección sanitaria frente al COVID-19, necesario para la escolarización del alumnado que curse etapas de educación infantil, primaria y secundaria obligatoria en algún de los centros de estudio del municipio.

Tercero. -Bases reguladoras

Las aprobadas por la Junta de Gobierno Local el 23 de septiembre de 2020.

Cuarto. -Importe

Para la financiación de este programa de ayudas se establece un crédito de cuantía de 10.000€, sin perjuicio de que se pueda ampliar dicha ayuda en 10.000€ más, hasta alcanzar un total de 20.000€.

efectuándose con cargo a los presupuestos municipales del ejercicio 2020 en la aplicación presupuestaria: 231.480.03, siendo financiado dicho gasto con financiamiento que la Diputación Provincial otorgó a este ayuntamiento, al amparo del Plan Adicional para Gasto Social derivado del COVID-19.

Quinto. -Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto 15 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria de ayudas en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Arzúa, 13 de octubre de 2020

El Alcalde;

José Luis García López